

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción	Se publica todos los jueves	Puntos de suscripción
Un año 6 pesetas	LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR	Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.
Un semestre 3 »	RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35	Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.
Un trimestre 1 50 »	Las consultas se contestarán en la sección correspondiente	
NÚMERO SUELTO 15 CÉNTIMOS		
PAGO ADELANTADO		
Anuncios á precios convencionales.		
Comunicados á 25 céntimos línea.		
NO SE DEVUELVEN ORIGINALES		

SUMARIO

- Sección doctrinal.**—Nuestra situación.
Sección oficial.—Real orden dando reglas para la colocación de los maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico en escuelas de la misma categoría que las que desempeñaron.—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en la sesión de 24 de Abril de 1899.
Crónica provincial.—Transferencia.—La escuela de Enate.—De observación.—Vacantes.—Licencia.—Menuencias.—Matrícula.—La primera enseñanza en Peñalba.—Escuelas vacantes.—Un expediente.—Ecos madrileños.—De Normales.—Aclaración.—De regreso.
Crónica general.
Anuncios.

Sección doctrinal

Nuestra situación

Hasta en Alemania saben la triste situación en que vivimos los maestros de España, y de allí viene rodando por la prensa una noticia que de memoria nos sabemos.

Copia primeramente de la *Gaceta de Madrid* lo que se adeuda á los Maestros de toda España, que *no baja de ocho millones de pesetas*.

Y luego dice por su cuenta;

«La situación de España no es un fenómeno difícil de estudiar.

«El Maestro de Escuela se muere de hambre; ocupa en la escala social española un puesto denigrado y humillante; mendiga á veces; es esclavo del cura, del alcalde, del gobernador; carece de libertad y de dignidad; los padres lo desprecian; los niños se le burlan.....»

No hay que buscar otra causa al mal. España está loca ó ciega.»

«En los últimos programas *regeneradores* se habla de todo, de todas las viejas trapacerías de la política española; de todo, menos del maestro de escuela.»

«Y España no tendrá ejércitos, ni marina, ni ciencias, ni literatura, ni artes, ni industria, ni comercio, mientras no tenga escuelas de primera enseñanza, mientras no tenga maestros buenos educadores.»

¿Lo han oído, lo han leído nuestros políticos?

¡Ca! Primeramente estuvieron ocupados en aposentarse bien en la poltrona los hombres del poder.

Ahora tienen bastante en qué pensar con las elecciones de diputados á Cortes.

Después lo tendrán con las de Ayuntamientos, y así siguiendo, no tendrán tiempo para regenerarnos, ya que creían antes que era cosa de coser y cantar.

Con las Normales de *perro chico*, con esos Maestros elementales hechos en dos cursillos y con un título *breve*, luego nos regeneraremos.

¿Qué crédito tuvieron los médicos que se hicieron en *treinta meses* allá poco después de la revolución de 1868.

Pues igual lo tendrán estos Maestros de *nueve meses*, sin contar las fiestas y vacaciones.

Y sin embargo, ellos han de ir á regentar la inmensa mayoría de las Escuelas de nuestra na-

ción, ellos han de ser los directores de las necesidades del pueblo.

¡Buena, pero buena será la regeneración que hagan estos Maestros nuevemesinos!

Se clama porque se eduque é instruya al Maestro, y contestan nuestros legisladores aumentando, sí, las asignaturas y cursos para superior y normal, pero rebajando á una mitad el tiempo para los elementales, sin duda porque los pueblos de menos de mil almas no son tales pueblos. ¿Es verdad?

Nos dicen hasta del extranjero que el maestro no tiene libertad ni dignidad, que es esclavo de todo el mundo, y léjos de hacerles caso, dignificando lo primero al Magisterio, dándole sueldo regular y bien pagado, y sacándole de la tutela mal aprovechada de Juntas y Ayuntamientos y caciques; en vez de eso, se le deja morir de hambre y atado de pies y manos se le deja entregado al caciquismo.

Ved, ved, lo que os dicen de Alemania y mañana os dirán de Inglaterra, de Suecia, si no ya de Rusia y Turquía.

Instruid, instruid y preparad bien al Maestro para que pueda cumplir bien su misión regeneradora más que ninguno; dadle buena remuneración, pagada por el Estado mensualmente; emancipadle de esa vergonzosa tutela de todos los mandarines de los pueblos; que ya cumplirá su misión, si sabe, mejor que ahora, por más que ya la cumple mejor de lo que merecen pueblos y padres.

Y si una vez dignificado el Magisterio, y emancipado de la deshonrosa tutela, una vez establecidas las Escuelas de modo que el Maestro pueda hacer sentir su influencia sobre todos sus discípulos, pues ya no habría aquello de clases de 150 ó 200 niños dirigidos por un solo Maestro, una vez bien pagado, bien instruido y bien preparado, quedaba alguno que no cumplía, para eso está la Inspección técnica, no la bochornosa que nos habeis impuesto con la creación de Delegados y Subdelegados, que de todo pueden entender menos de Escuelas.

No se hará seguramente, pues se cumplirán en todas sus partes los remiendos echados por el Sr. Gamazo á las Normales é Inspección, y así ni tendremos ejército, ni marina, ni literatu-

ra, ni comercio..... ni nada en fin, según dice aquel periódico alemán con mucha razón.

FÉLIX SARRABLO.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Varios maestros que eran propietarios de escuelas públicas en las islas de Cuba y Puerto Rico, han preferido conservar su nacionalidad á seguir desempeñando aquéllas bajo la dominación extranjera, y solicitan de este ministerio su colocación en escuelas de la Península. Digno es de aplauso su desinteresado y patriótico proceder, y nada más justo que recompensarlo, otorgándoles la protección á que se han hecho acreedores. El vigente reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896, en su art. 43, estableció las condiciones bajo las cuales podían ser admitidos en nuestros concursos los maestros de Cuba y Puerto Rico; pero aun cuando se declarase vigente esta autorización, á pesar de haber desaparecido la condición de reciprocidad en que se fundaba, serían ilusorios los beneficios que obtendrían los maestros repatriados, porque de conseguirlos, habría de ser en época remota, y su precaria situación exige que la reparación sea inmediata. Declarados excedentes en su mayoría, por Reales órdenes expedidas por el ministerio de Ultramar, es lo más lógico y natural hacer extensivos á aquellos maestros los beneficios que concede el artículo 55 del reglamento citado á los de escuelas suprimidas por disposiciones superiores, concediéndoles el derecho de obtener escuelas fuera de concurso, y en su consecuencia;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los maestros que obtuvieron en propiedad escuelas en las islas de Cuba y Puerto Rico y que hayan sido declarados excedentes por Reales órdenes del Ministerio de Ultramar, quedan autorizados para solicitar fuera de concurso escuelas que se hallen vacantes en la península y que no estén anunciadas á oposición ó concurso de la misma clase y categoría que las que desempeñaron; sirviendo para la computación de sueldo el párrafo segundo del mencionado artículo 43 del reglamento, y si no se ajustasen á la escala establecida en los artículos 191 y 195 de la ley de Instrucción pública, se computará el inmediato inferior de dicha escala. Las instancias se dirijan á la autoridad á quien corresponda el nombramiento, y para obtener escuelas de segunda, tercera y cuarta categoría será re-

quisito indispensable haber ingresado en el Magisterio por oposición.

2.º Los maestros no declarados excedentes por el ministerio de Ultramar hasta la fecha, para gozar de los mismos beneficios deberán obtener de la representación de dicho departamento certificación de su hoja de servicios, en la que se hará constar, además de los años servidos en el Magisterio, circunstancias esenciales de su carrera y el medio legal por el que obtuvieron sus escuelas, la causa que les obligó á abandonarlas, objeto primordial de su repatriación, sin cuyo requisito no serán cursadas sus instancias.

3.º Los rectores de las Universidades respectivas cuidarán de remitir á ese centro, en el improrogable plazo de quince días, una relación de las escuelas que existen vacantes desde 1.º de Enero del corriente año, expresando la clase, categoría y sueldo de cada una, á fin de que los interesados puedan solicitarlas.

4.º Se conceden dos meses de término, á contar desde la publicación de vacantes en la *Gaceta*, para acogerse á los beneficios de esta disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1899.—*Pidal*.— Señor director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 22 de Abril de 1899.)

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 24 de Abril de 1899.

Presidió el señor Gobernador, y asistieron los Vocales Sres. López Bastarán, Pérez Ovejas, Goñi, Berdejo, Boned y Vera.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta dispuso se pregunte al Alcalde de Castigaleu, si es cierto que la Junta local ó el Ayuntamiento tienen aprobadas las cuentas del material de la escuela de la cabeza del distrito, rendidas por la viuda del maestro D. Joaquín Fumaz, y si la contestación es afirmativa, que se dé orden al habilitado para que entregue los haberes retenidos á la mencionada viuda.

Encargó al Secretario se entere de la reclamación que hace el Alcalde de Laperdiguera respecto de un recibo de 150 pesetas firmado á cuenta de sus haberes por un maestro interino.

Se enteró de un oficio del maestro de Loporzano respecto de la necesidad que ha tenido de ausentarse un día de la escuela de su cargo.

Acordó informar favorablemente la instancia de licencia de D.ª Prudencia Arilla, como ya lo había hecho la local de 1.ª enseñanza de Sabayés.

Dar orden al habilitado, Sr. Pérez, para que reten-

ga los haberes á un maestro hasta que rinda las cuentas del material de la escuela que estuvo á su cargo.

Se enteró de que el Rectorado había concedido licencia al maestro de Benasque para ausentarse de la escuela con objeto de hacer oposiciones.

Dispuso devolver á la Junta local de Hoz de Barbastro la instancia del maestro solicitando autorización para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Salinas de Hoz, con objeto de que aquella Corporación amplíe el informe y lo suscriban los seis individuos que la componen.

Remitir al Inspector las cuentas del material reparadas por el Ayuntamiento de Osia, con objeto de que emita el informe reglamentario que estime oportuno.

Se enteró de que el Alcalde de Gerbe y Griebal había hecho entrega del certificado de clasificación á los herederos del maestro jubilado D. José Jiménez Raso.

Concedió quince días de licencia á la maestra de Arro, para evacuar asuntos urgentes de familia.

Se enteró de que el Rectorado había concedido un mes de licencia á la maestra de Montanuy, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De un oficio del Inspector en que participa haber salido á continuar la visita ordinaria á las escuelas del partido de Fraga.

De que la Junta central de Derechos pasivos acusa recibo de una transferencia de crédito hecha por la provincial del ramo, importante pesetas 3.099.21 procedentes de descuentos.

De que la misma Junta central pide certificación en que se haga constar si quedó algún hijo, con derecho á pensión, del primer matrimonio contraído por D. Antonio Ara, y otro certificado del día en que dicho maestro cesó de dar la enseñanza.

Dispuso se dé curso al expediente incoado por los herederos del difunto maestro jubilado de Gerbe y Griebal, solicitando los haberes que dejó devengados á su fallecimiento.

Que se remita al Alcalde de Piedramorrera copia certificada del recibo original que presenta D. Lorenzo Roche, probando que en tiempo oportuno rindió al Ayuntamiento las cuentas del material que ahora se le reclaman.

Se enteró de que la maestra electa propietaria de la escuela de Castellazo, D.ª Francisca Rico, hace renuncia sin tomar posesión de ella.

De que la maestra interina nombrada para la escuela de Huértalo no se ha presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Confirmó el nombramiento de maestro interino hecho por la Junta local de Fago, y acordó acreditarle haberes desde el 17 de Abril en adelante.

Se enteró de que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de San Lorenzo, Vinacua, Torrelabad y Erdao.

De que la Dirección general había nombrado maestro de Fraga á D. Pedro Manyer Biscoller.

La Junta nombró maestros interinos para las escuelas de Huértalo, Torrelabad, Escuaín y Erdao.

Se enteró de que habían tomado posesión los maestros de Fornillos de Huesca, Chibluco, Torres del Obispo, Fago, Capella, Quinzano, Soliveta, Almazore y sustituto de Linás de Marcuello.

Terminó la sesión á las ocho de la noche.

Crónica provincial

Transferencia

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria acusa recibo á la de Instrucción pública de esta provincia, de hallarse en su poder la suma de 2.208 pesetas 56 céntimos que la fué remitida en 29 del pasado Abril procedente de descuentos.

La escuela de Enate

Dícesenos, aunque no sabemos el fondo de verdad que encierra el dicho, que la escuela incompleta mixta de Enate se halla cerrada hace más de dos meses porque la maestra propietaria se niega á dar la enseñanza.

Hemos procurado enterarnos en la Secretaría de la Junta provincial de si es cierto el hecho denunciado, y allí nos han contestado que lo ignoran en absoluto, añadiendo que ni el alcalde, ni la maestra interesada, ni el vecindario de Enate han producido la menor queja.

No obstante, la Junta se halla en el caso de indagar, si ya no lo ha hecho, si cuestiones de habitación ó de salud de la maestra encargada de la escuela motivan el que los niños de Enate dejen de recibir la instrucción, en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

De observación

La maestra propietaria de la escuela de niñas de Pertusa, D.^a Bertolda Sanclemente, solicitó del Rectorado la declare, por enferma, en el segundo período de observación.

Vacantes

Por renuncia de los maestros que las desempeñaban ó por no haberse presentado á tomar posesión los que han sido nombrados en calidad de interinos, se hallan vacantes, y habrán de proveerse en la primera sesión que celebre la Junta provincial de Instrucción pública, las escuelas de Vinacua, Chiró, Fanlo (niñas) Banariés, Coscollano y Castejón de Sobrarbe.

Licencia

El Rectorado ha concedido licencia de un mes

para evacuar asuntos de familia á la maestra propietaria de la escuela mixta de Belsué D.^a Prudencia Arilla, con la condición de que ha de dejar al frente de la enseñanza persona idónea que la sustituya.

Menudencias

En la Universidad Central y en algunos otros Rectorados no se admiten los expedientes que no lleven reseñada en la instancia la cédula personal, con los datos siguientes: clase, número impreso y manuscrito, localidad donde se expidió, autoridad que lo hizo y fecha en que tuvo lugar la expedición.

En la Secretaría general del Rectorado de Madrid tampoco son admitidos los expedientes de los concursantes que hayan sustituido sellos de guerra con otros que lleven el busto de S. M. el Rey, fundándose, según dice *El Criterio*, en que éstos son de correos y aquellos están destinados á satisfacer los impuestos ó recargos sobre los valores del Estado.

A propósito de estas menudencias añade muy acertadamente el periódico madrileño:

Como estos *tiquis miquis* no llegan á conocimiento de los maestros de pueblos pequeños, ni aun los conocen los estanqueros, y como en muchos estanques no hay sellos de ambas clases donde elegir, son muchos los disgustos ocasionados al presentar los documentos del concurso cuya convocatoria ha terminado el día 26.

Matrícula

En la primera quincena de Mayo han de hacerse las matrículas de enseñanza libre para poderse examinar en Junio próximo. Ténganlo presente los interesados para aprovechar el plazo de inscripción oficial.

Cortamos de nuestro estimable colega *El Diario* de esta capital el siguiente suelto:

La primera enseñanza en Peñalba

«Acaban de verificarse solemnes exámenes públicos en las escuelas de niños y niñas de Peñalba, que es una de las poblaciones mejor administradas de la provincia y de las en que se subviene con preferente y solícito interés á las necesidades de la primera enseñanza, cuyos frutos recoge aquel vecindario arraigando en él la cultura intelectual y la perfección de las costumbres.

En dichos exámenes presididos por el dignísimo Alcalde D. Domingo Pomar y los muy celosos individuos de la Junta local de primera enseñanza y padres de familia asociados, se demostraron palpablemente, las dotes superiores de los dos profesores de las escuelas municipales D. Juan Martínez y doña Isabel Decors, que son hora del Magisterio altoaragonés por la inteligencia y la laboriosidad con que cumplen constantemente sus importantes obligaciones instructivas y educativas.

La concurrencia á ambas escuelas, es numerosa, y los niños y niñas de las matrículas de las mismas dieron pruebas muy efectivas de aplicación y de aprovechamiento, quedando complacidos cuantos asistieron á actos tan convenientes para los estímulos de la aplicación de la niñez y tan lisonjeros

para el aprecio del buen régimen y de las sanas aspiraciones de los pueblos.

Felicitemos á los maestros de Peñalba y á las autoridades locales que tanto se afanan por el progreso y los buenos resultados de la enseñanza.»

Las mismas noticias tenemos nosotros respecto de los exámenes públicos celebrados há pocos días en las escuelas de Peñalba.

No nos han sorprendido; porque como conocemos desde hace muchos años el modo de sentir y el proceder de aquel vecindario en todo cuanto afecta al desenvolvimiento de la cultura popular, cuya base es la primera enseñanza, nos parecen naturales los sobresalientes resultados obtenidos por los maestros en la difícil y alta misión que les está encomendada.

Y no es que con esto pretendamos amenguar en lo más mínimo los meritorios trabajos de nuestros compañeros de la mencionada villa; queremos decir únicamente, que cuando los pueblos no son refractarios á la enseñanza; cuando las autoridades locales consideran á los maestros y muestran interés por las Escuelas; cuando los padres de familia y Juntas locales ayudan á los profesores en la espinosa labor de la educación de la niñez; cuando los Municipios subvienen á tiempo con los recursos legales para satisfacer sus menguados sueldos á los educadores de sus hijos, éstos encuentran más fácil el camino para desempeñar con fruto su ministerio; y de esa armonía natural establecida entre padres, Maestros y autoridades, proviene la resultante final de mejora y progreso en la educación de las nuevas generaciones.

Si todos los pueblos de España tuvieran formada de la educación popular tan alta idea como los habitantes de Peñalba, no sería tan difícil ni tampoco obra de muchos años la regeneración social de nuestra Patria.

Juntamente con *El Diario* de esta ciudad, felicitamos á los Maestros y vecindario de Peñalba.

Escuelas vacantes

Con objeto de dar cumplimiento á lo mandado en la disposición 3.^a de la Real orden de 19 de Abril último sobre colocación, fuera de concurso, de los maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico, el Rectorado ha reclamado, y la Junta ha remitido á la Superioridad, relación duplicada de las escuelas que existen vacantes en esta provincia desde 1.^o de Enero del corriente año, y son las siguientes:

Dotadas con 825 pesetas.—De niños: Almunia de San Juan y Angüés.—De niñas: Alcampel.

Con 625 pesetas.—De niños: Castillonroy, Sahún y Torres del Obispo.—De niñas: Panticosa.—Auxiliaría de párvulos: Sariñena.

Incompletas de niñas, con 350 pesetas: Fiscal.

Incompletas mixtas, con 550 pesetas: Castejón de Sobrarbe y Toledo.

Con 450 pesetas: Barluenga y Pilzán.

Con 350 pesetas: Almazorre, Güel, Puibolea, Saravillo, Santaliestra, Litera y Banariés.

Con 300: Bolturina.

Con 250: Parzán, San Lorenzo, Cornudella, Somanés, Huértalo, Soliveta, Charo, Bubal, Sieste y Bribusa.

Un expediente

Para completar el expediente de devolución de descuentos que tiene incoado la viuda del difunto

maestro de Villalangua, D. Andrés Asún, ha presentado la interesada en la Secretaría de la Junta la partida de matrimonio debidamente legalizada y la hoja de servicios del causante.

Ecos madrileños

Según las impresiones que reflejan los periódicos profesionales de la Corte, pronto se publicará una disposición oficial que limitará los casos en que los jueces de los tribunales de oposición podrán hacer renuncia de sus cargos. Bien pensado: aunque suponemos no faltará alguna indisposición repentina y certificación facultativa que la acredite, para excusar la asistencia al que no se encuentre con ánimo para hacer frente, no al chaparrón, sino al diluvio de recomendaciones que se le ha de venir encima.

*
**

Se ha publicado una Real orden autorizando á los maestros de las que fueron posesiones nuestras de Ultramar para pedir escuelas en la Península fuera de concurso. Nos parece muy bien la medida, porque la encontramos equitativa; pero se hace preciso que se estudien con gran detenimiento los expedientes de cada uno de estos aspirantes, con objeto de no dar colocación más que á los que obtuvieron sus plazas legalmente y estuvieron siempre al lado de los verdaderos españoles.

*
**

Se habla ya de una crisis ministerial, de la que podría resultar que el señor marqués de Pidal pase á desempeñar la cartera de Estado.

¿Se proyecta algo que sea beneficioso á la primera enseñanza y á los maestros? Pues crisis segura, que esto mismo viene sucediendo hace ya muchos años.

*
**

El gran retraso con que se proveen las escuelas anunciadas en concurso de todas clases; las quejas que se producen por el mucho tiempo que las escuelas están servidas interinamente; el excesivo trabajo que se acumula en la Dirección y en los Rectorados, y la gran necesidad que hay de dar la preferencia al concurso de traslado sobre la oposición y el ascenso que hoy la tienen, ha hecho pensar en los centros directivos si será ó no conveniente descentralizar y volver á las provincias la obligación de formular las propuestas, con el fin de que no se eternicen los concursos.

Esta medida, si se lleva á cabo, será vista con agrado por el Magisterio, el que necesita facilidades para cambiar de pueblos y aun de países cuando la salud ó las conveniencias de familia y aun las profesionales reclaman dichos cambios.

*
**

Premios.—Han pasado á informe del Consejo de Instrucción pública los expedientes para la concesión de premio á los maestros de Zaragoza nuestros queridos amigos D.^a María Díaz, D.^a Andresa Recarte y D. Marcelino López Ornat.

De Normales

La Diputación de Navarra ha solicitado del señor ministro de Fomento que se permita elevar á superior la categoría de la Escuela Normal de Maestros de Pamplona.

La concesión puede darse por hecha, si la Corporación provincial no ha impuesto condiciones que ni el Ministro ni el Gobierno podrán admitir dignamente.

Aclaración

Un Maestro jubilado, y ya clasificado por la Junta Central de Derechos pasivos, nos pide aclaración á la consulta que lleva el número primero inserto en EL RAMO correspondiente al día 23 del pasado mes de Marzo. No necesita aquella consulta de ninguna aclaración; pero para tranquilizar al recurrente le diremos que, en caso de fallecimiento, no necesitará su viuda acompañar otros documentos que los consignados en el art. 65 del Reglamento, entendiéndose que la palabra *jubilado*, allí escrita, equivale á la de clasificado.

Aquella consulta se refería á un caso distinto del que ya se encuentra el interesado.

De regreso

El Inspector de 1.^a enseñanza, nuestro considerado amigo D. Enrique Marzo, ha terminado ya la visita ordinaria de las escuelas del partido de Fraga. Muy pronto, tal vez en la próxima semana, saldrá con dirección al partido de Jaca con objeto de continuar la inspección de las escuelas de la alta montaña que quedó pendiente de este requisito en el año último.

Crónica general

Dice, y tiene razón, nuestro estimable colega *El Criterio*:

Los concursantes de escuelas producen al gobierno una renta no despreciable que no se compagina bien con la pobreza del Magisterio.

Si los maestros y en especial las maestras estudian serenamente las propuestas de cualquier concurso, verán que dos terceras partes de los expedientes que se envían, son de todo punto ineficaces, y porque ni remotamente pueden alcanzar ascenso los que concursan con determinado número de años de servicios.

Ninguna maestra que lleve menos de 25 años en la carrera podrá escender á escuelas de 1.375 pesetas, y en el supuesto de que ha de hallarse en la última categoría, ó sea en 1.400 pesetas, desde antes de la nivelación de sueldos.

Una cosa análoga puede verse que pasa en otras categorías, ¿á qué, pues, solicitar sin probabilidad, ni aun remota, de obtener lo que se pide?

El nuevo Diccionario

Aparecerá probablemente en los últimos días de octubre ó primeros de noviembre del presente año.

Los pliegos estampados llegan hasta ahora al promedio de la letra V.

La última edición, publicada en 1884, era la duodécima, y constaba de 15.000 ejemplares; pero se agotó hace seis años, y el gran pedido hecho á la Academia ha inducido á elevar la tirada del nuevo léxico á 25.000.

El precio de cada ejemplar, juzgado por el de la edición anterior, será el de 20 pesetas. Como la venta de los 25.000 ejemplares en prensa parece asegurada, el importe puede calcularse en 500.000 pesetas.

Aparte de los académicos de número, los correspondientes españoles han contribuido, el Sr. Cortázar con catorce mil papeletas, el Sr. Bueso con diez mil, el Sr. Oca con cinco mil, y con varios números el padre Fita y los Sres. Palau, Eguilaz, Alvarez Seireix, Saralegui y Fabra; de los americanos han remitido definiciones los Sres. Calcaño, Riva Palacio, Seijas y Tejera. De fuera de la corporación han colaborado el padre Pedro Gómez, D. Miriámo Medina, D. Felipe Pedrell, D. José Ramón de Luanco, D. Ildefonso Sierra, D. Rafael Monroy y otros más.

Se ha reunido así un caudal de 40.000 papeletas, con observaciones utilísimas, unas porque desde luego dan solución á los defectos señalados, y otras porque, sin acertar por completo con ella, han fijado la atención de la Academia sobre el punto discutido.

Varios autores han coincidido de tal manera, que sobre la misma acepción se han recibido en secretaría cuatro ó cinco cédulas redactadas en el mismo sentido.

En el nuevo Diccionario se ha emprendido la reforma de las terminaciones correspondientes á ciertos cuerpos simples que, por la influencia del francés, disonaban de los mejor escogidos para la mayoría de ellos. También se han rectificado malas acentuaciones, procedentes de la descuidada traducción de libros franceses, incluyendo las voces *electrólisis* y *dinamo*, ya que se dice *análisis* y *parálisis* y que los modernos químicos, al igual de los antiguos botánicos, escriben *didinamo*, *tridinamo*, etc.

Los académicos tienen la esperanza de que el nuevo Diccionario sea apreciado como digno de competir en esmero y rigor lógico en la aceptación de palabras, con las obras similares más acreditadas en el extranjero.

Obra nueva

Tratado práctico de expedientes de observación, sustitución, jubilación, clasificación etcétera, etc., por D. Victoriano F. Ascarza.

Se ha puesto á la venta la nueva edición de este interesante libro, que es el único que trata con amplitud tan interesante materia.

En él se expone con toda clase de detalles reglas prácticas, formularios minuciosos, explicación de todos los trámites de los expedientes, recursos que proceden en cada caso, etcétera, etc.; las diferentes situaciones á que la enfermedad, la imposibilidad física ó la edad pueden llevar al maestro.

Los expedientes de observación, ignorados por muchos maestros, que no atienden al restablecimiento de su salud por desconocer el medio de dejar temporalmente la enseñanza, ó que se jubilan antes de tiempo, perdiendo una parte del haber pasivo que podría corresponderles; los de sustitución y de vuelta á la enseñanza para recuperar todos los

derechos adquiridos, están expuestos con todo detalle, resolviendo las dudas que pudieran surgir, llenando, en cuanto es posible, los vacíos de la legislación con reglas generales de derecho y consejos cuya observancia pone al maestro á cubierto de todo perjuicio.

Los expedientes de jubilación y clasificación interesan no solamente á los maestros de salud achacosa y de edad avanzada, sino á todos, hasta á aquellos más jóvenes que entran ahora en el magisterio. Porque el día que pasen á situación pasiva, necesitarán presentar documentos que acrediten todos sus servicios, títulos, sueldos, nombramientos, etc., etc., documentos que deben recoger y conservar cuidadosamente desde el primer día de su carrera. ¡Cuántos jubilados están sin cobrar y sin ser clasificados muchísimos meses por esas faltas y esos descuidos cometidos inadvertidamente durante su carrera! ¡Cuántos al morir dejan viudas y huérfanos que no pueden acreditar los servicios del causante, ó les cuesta el acreditarlo mucho tiempo y mucho dinero! Esta materia está ampliamente expuesta en este *Tratado*, é interesa á todos los maestros; á los que empiezan, para no incurrir en defectos; á los que ejercen, para ver si los han cometido y salvarlos ahora con facilidad; á los que están á punto de jubilarse, para saber cómo han de formar sus expedientes y conseguir pronto el haber pasivo.

La materia, como de estas consideraciones se deduce, es de la mayor importancia para todos los maestros, y más para las maestras, que aún suelen cometer más olvidos.

El *Tratado* que enumeramos debe figurar en la biblioteca de todos los maestros que conozcan su conveniencia, porque ha de ahorrarles disgustos y gastos.

El plan del libro es en extremo práctico y completamente nuevo en trabajos de legislación de primera enseñanza. El estudio de cada expediente se halla dividido en tres partes: 1.^a *Reglas generales*. 2.^a *Documentos y trámites*. 3.^a *Formularios*. En las *reglas generales* se expone, con separación y epígrafes, cuando procede cada expediente, derechos del maestro, autoridades que intervienen y citas de las disposiciones legales. En la parte de *documentos y trámites*, se exponen los casos que puedan ocurrir en cada expediente, los documentos que deben presentarse en cada caso á quién han de dirigirse y entregarse, qué informes y trámites son necesarios, qué recursos proceden cuando la resolución no es justa y favorable, etc. En los *formularios* hay numerosos modelos de instancias, oficios, recursos, informaciones, etc., etc. Así expuesta la materia, es la duda imposible para quien lea el libro con detenimiento.

En *Apéndice* de unas 80 páginas van copiadas por orden *cronológico* todas las disposiciones oficiales dictadas sobre la materia que interesan á los maestros.

Para facilitar el manejo del libro, termina el *Tratado* con un *Índice general*, un *índice cronológico* de disposiciones legales, y un *índice alfabético* con más de setenta palabras ó puntos que pueden ofrecerse á la consulta, y las páginas diferentes en que cada uno está explicado. De esta manera se facilita en grado extraordinario la resolución de cualquiera duda y la consulta sobre un punto cualquiera de la legislación.

El libro que, como decimos, forma un volumen de 224 páginas, cuesta solamente 1,50 pesetas, me-

nos de la mitad de lo que, en igualdad de tamaño, suelen costar los libros de esta clase.

De venta en las principales librerías. Se remite á vuelta de correo enviando á la Administración de *El Magisterio Español*, Madrid, diez sellos de quince céntimos y dos más para el certificado.

Historia de España

La acreditada casa editorial de D. Saturnino Calleja acaba de poner á la venta un libro en cuarto mayor, impreso con lujo, notable por más de un concepto, en esmeradísima tipografía, excelente papel y profusión de magníficos grabados intercalados en el texto, debido á la bien cortada pluma del doctor D. Manuel Rodríguez Navas, cuyo título es el mismo que encabeza estas líneas. Su adquisición, que recomendamos á nuestros compañeros, cuesta cinco pesetas. Constituye el libro de que nos ocupamos, uno de los tomos de la Biblioteca Perla, que viene publicando dicha casa, y merece ocupar un lugar preferente en la biblioteca de todo maestro.

La misma casa editorial de D. Saturnino Calleja, acaba de publicar el tomo 5.^o de la preciosa *Guía de la primera enseñanza*, colección de compendios de obritas de todas las asignaturas de la instrucción primaria, dedicada á los alumnos de las escuelas elementales.

El tomo recientemente publicado trata de Geometría, y contiene, en forma abreviada y en estilo correcto, las nociones de esa materia de estudio, expuestas con la amenidad que el asunto permite. Al final de cada capítulo lleva el libro un resumen hecho en preguntas y respuestas.

Se vende en todas las librerías, y los suscriptores de nuestro periódico pueden adquirir gratuitamente un ejemplar de ese librito, si no lo tienen, pidiéndolo á D. Saturnino Calleja, calle de Valencia, 28, Madrid.—Al hacer la petición deben acompañar una faja del periódico.

Sección de anuncios

CORAZÓN

(DIARIO DE UN NIÑO)

Traducido al español de la 44.^a edición italiana

POR

→ H. Giner de los Rios ←

NUEVA EDICIÓN ILUSTRADA

Versión revisada por el autor y exclusivamente autorizada para España y América.

Es un tomo en 8.^o mayor de 438 páginas en papel fuerte satinado y una bonita colección de viñetas.

YÉNDESE EN LA LIBRERÍA DE LEANDRO PÉREZ
á 4 pts. ejemplar en rústica.

Los Animales Y los Vegetales

QUINTA EDICION
Con algunos pequeños grabados

—(=)—

Obra de lectura muy interesante para los niños, y que puede servir de premio en los exámenes. Aprobada para texto en las Escuelas, y premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona.

Obras de Don José Fatás Y BAILO

Maestro de primera enseñanza

Nociones generales DE Aritmética

CON
286 problemas
Apropiados á las necesidades de
la vida. Aprobada de texto

Véndense en las principales librerías al precio de una peseta.

Libros de Lectura MUY ÚTILES PARA LA ENSEÑANZA DE LA CASA

Hijos de Santiago Rodríguez de Burgos

- EL PREVISOR, por A. Carretero.
PARA MI HIJO, por D. Mateo Bustamante.
VIAJE INFANTIL, por D. Mariano Rodríguez y Miguel.
EL CIUDADANO, (Lectura manuscrito) por Angel Bueno.
EL IDEAL DE UNA NIÑA, por Anselmo Salvá.
COMPENDIO DE ARITMETICA, por D. Clemente Fernández.
Hállanse de venta en la librería de Leandro Pérez, Huesca.

BIBLIOTECA

PARA ESCUELAS NORMALES

GUIA DE OPOSITORES Á ESCUELAS ELEMENTALES
Y DE GRADO SUPERIOR

Obras escritas con sujeción á los programas para oposiciones á las escuelas elementales y de párvulos, dotadas con 825 pesetas, y de grado superior, dotadas con 2.000 pesetas, ó más, publicados por el Ministerio de Fomento con fechas 10 de Octubre y 12 de Noviembre de 1894, y aprobados por el Consejo de Instrucción pública.

Publicadas bajo la dirección del Doctor Manuel Rodríguez Navas

En todas estas obras va indicado con tipos diferentes, y con claridad, lo que pertenece á cada programa elemental ó superior, y lo que es particular para Profesores ó Profesoras. Cada obra lleva también copia exacta de los programas oficiales.

Teoría de la lectura y de la escritura, por José Galocha y Alonso, licenciado en Filosofía y Letras, secretario de la Sociedad Facultativa de Ciencias y Letras, 2 pesetas.

Aritmética y nociones de Algebra, por Vicente Pitaluga y García, doctor en Ciencias y profesor del Fomento de las Artes, 3 pesetas.

Nociones de higiene y economía doméstica, por Manuel Pérez García y Pablo Salcedo Manrique, profesor normal, 2 pesetas.

Nociones de industria y comercio, por el doctor José López Capdepón, profesor de ciencias exactas, físicas y naturales, 2 pesetas.

Véndense en la librería de Pérez

Programas de primera enseñanza

POR

D. FELIX SARRABLO

La Llacuna (Barcelona)

	Céntimos
Historia Sagrada 48 páginas aprobada de texto.....	30
Geometría 48 id. id.....	20
Analogía y Sintaxis 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía 28 id. id.....	20
Aritmética 38 id. id.....	30
Agricultura 22 id. id.....	20

HUESCA

IMPRESA DE L. PÉREZ.—HUESCA.